



# Resolución Directoral Regional

N° 2401 -2023-GRSM/DRESM.

Moyobamba, 31 AGO. 2023

**VISTO:** El expediente N°019-2023855632 del Informe N°041-2023-GRSM/DRE/ACT y demás antecedentes adjuntos en un total de cinco (5) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, mediante expediente N°019-2023706846 de fecha 18 de agosto de 2023, se ha recepcionado la solicitud de rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 0365-2023-GRSM/DRESM, mediante la cual se ha expedido e inscrito el título técnico de la señora YENISE YARY GUEVARA VALLES, a quien por error se le ha contemplado su primer y segundo nombre como DENISE YARI, siendo lo correcto YENISE YARY, por lo que mediante Informe N° 041-2023-GRSM/DRE/ACT el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que le corresponde su rectificación del expediente;





# Resolución Directoral Regional

## N° 2401 -2023-GRSM/DRESM.

Que, los actos administrativos, como cualquier acto humano, pueden estar afectados por un error que puede configurarse como un error de hecho o de derecho; en el caso de la rectificación de actos administrativos se permite que la Administración lo haga de manera expeditiva, por cuanto con dicha actuación no incidirá en lo decidido ni se favorecerá con ello, sino más bien contribuirá a la certidumbre del administrado;

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 022-2004-ED, Art. 40° y 41°, RD 0366-2006-ED, RD N° 0588-2006-ED y Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED "Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva" y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. RECTIFICAR,** el error material contenido en la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 0365-2023-GRSM/DRESM de fecha 02 de marzo de 2023, en la forma que a continuación se indica:

| <b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>                                                                                                                                             | <b>ACCIÓN Y EFECTO QUE SE MODIFICA</b> | <b>DICE</b>                 | <b>DEBE DECIR</b>                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| <b>GUEVARA VALLES, YENISE YARY</b> , egresada del Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública N°001 "Bellavista" del distrito y provincia de Bellavista. | Nombres                                | Guevara Valles, Denise Yari | <b>GUEVARA VALLES, YENISE YARY</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente a los administrados de acuerdo a Ley.





# Resolución Directoral Regional

N° 2401-2023-GRSM/DRESM.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



31 AGO 2023

Moyobamba

*Iris Lilianna Morales Mendoza*  
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.  
C.M. 1048303454



Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha: 31/08/2023 15:47:48-0500

AIP/DPS.V  
LLGT/ACT  
01.09.2023



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MEGO GARCÍA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA  
Fecha: 29/08/2023 17:59:07-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
Fecha: 31/08/2023 16:41:35-0500



Documento Nro: 019-2023113945. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=fff917f3qe80fq440dqa09cq39e6b39db744>